



Resolución de Unidad

N° T-07185-2025-MIDIS/WM-UA

Santiago de Surco, 09 de octubre del 2025

VISTOS:

El Informe de Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros de 07 de octubre del 2025, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (Expediente N° 007328-2025-MIDIS/WM-TRANSF); el Informe Legal de Validación de Transferencia de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 1064-2025-MIDIS/WM-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-MIDIS, se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y se dispuso la regulación para el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna estableciendo medidas para su fortalecimiento y mejora;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen las disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios, de conformidad con lo estipulado en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2018-MIDIS/PNAECWM, se delega facultades en el (la) Jefe (a) de la Unidad de Administración para aprobar mediante Resolución Jefatural las transferencias financieras a favor de los Comités de Compra, para financiar el servicio de alimentación escolar; siendo que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000505-2022-MIDIS/PNAECWM-DE, se dispuso que, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, toda mención a Resoluciones Jefaturales, debe entenderse referido a Resoluciones de Unidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del PNAECW, cuyo numeral 6.1, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe el programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000253-2025-MIDIS-WM-DE, se aprueba la Norma técnica para la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del servicio de educación y cuidado diurno por parte del programa nacional de alimentación escolar comunitaria Wasi Mikuna”, con código de Norma Técnica N°001-2025-MIDIS/PNAECWM, Versión N°02;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000603-2025-MIDIS-WM-DE, de 25 de agosto de 2025, se aprueba el “Procedimiento para la evaluación de la ejecución contractual de los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario en el marco del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”, con código de documento normativo Procedimiento N° 028-2025- MIDIS/PNAECWM, Versión N° 01, con el objetivo de establecer los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los comités de compra que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del PNAECWM, a efectos de realizar el pago oportuno y completo a los proveedores por la prestación del servicio alimentario;

Que, la Resolución que aprueba la transferencia de recursos financieros obedece a los montos contenidos y validados por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, los cuales forman parte integrante, la misma conforme se detalla en el Anexo A, y en atención al principio de subrogación de funciones;

Que, en virtud de las disposiciones establecidas en el Procedimiento antes glosado, mediante Informe de Valid

Que, en tal sentido la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos Financieros hace de conocimiento que corresponde efectuar la transferencia de recursos por el monto de S/ 1,838.18 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 18/100 SOLES), que comprende: **S/ 1,824.00 (MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES)** correspondiente al pago de la Entrega N° 13 y **S/ 14.18 (CATORCE CON 18/100 SOLES)** por el concepto de gastos bancarios que deberá asumir el PNAECWM, con la finalidad de garantizar que dicha transferencia de los recursos sea por el monto equivalente a las valorizaciones derivadas de las prestaciones recibidas, conforme se detalla en el Anexo A.

Que, mediante **Memorando N° 1064-2025-MIDIS/WM-UPPM**, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 2788** según lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario complementario a favor del Comité de Compra **UCAYALI 2** correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Informe Legal de Validación de Transferencias, de fecha 09 de octubre del 2025, la/el Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la viabilidad legal de la emisión de la Resolución de Unidad que autoriza la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera al Comité de Compra **UCAYALI 2**, por el monto neto de **S/ 1,824.00 (MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES)**, para el pago de la Entrega N° 13, derivada de la Adenda N° 1 al Contrato N° 0013-2025-CC-UCAYALI 2/PREPARANDO EN LA I.E.(Expediente N° 007328-2025-MIDIS/WM-TRANSF), suscrito con el proveedor PADILLA MENDOZA GABRIEL; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **UCAYALI 2**, por el monto de **S/ 14.18 (CATORCE CON 18/100 SOLES)**; por lo que

Regístrese y comuníquese.

ANEXO A

EXPEDIENTE N°: 007328-2025-MIDIS/WM-TRANSF
UNIDAD TERRITORIAL: UCAYALI
CONTRATO: N° 0013-2025-CC-UCAYALI 2/PREPARANDO EN LA I.E
PROVEEDOR: PADILLA MENDOZA GABRIEL

REGISTRO SIAF N°: 6753
COMITÉ DE COMPRA: UCAYALI 2
ITEM: 1717107_SECD_PREPARANDO_IE
MODALIDAD: RACIONES
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°: 2788

N° ENTREGA	NIVEL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	TOTAL COSTO POR ENTREGA	DESCUENTOS	DEVOLUCIONES	MONTO SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - DESCUENTOS)	MONTOS POR TRANSFERIR			
								POR DEDUCCIONES		AL COMITÉ DE COMPRA	
								GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS
13	INICIAL	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	PRIMARIA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SECUNDARIA										